

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **492**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P informe s/diversos puntos en relación con el
impuesto a los ingresos brutos.

Entró en la Sesión

05/09/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 214/96

Nº:

Orden del día Nº:

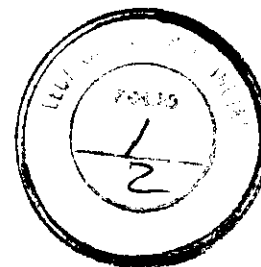
Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur
Republica Argentina
Poder legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

02.9.96

MESA DE ENTRADA

Nº 492 Hs 1150 FIRMA [Signature]

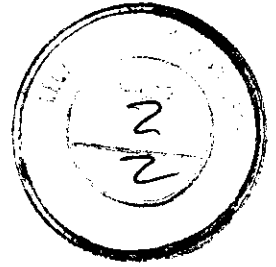


Fundamentos

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente serán expuestos en Cámara por el miembro designado.

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR



RESUELVE:


Proyecto de Resolución

Art.º 1.- Requerir del P.E.P. informe a la brevedad los siguientes puntos que acontinuacion se detallan y que tienen relación con el impuesto a los Ingresos Brutos:

- a) Base imponible del impuesto sobre Ing. Brutos, desagregada por actividad, y por distritos (Ushuaia, Rio Grande, Buenos Aire, Tolhuin) para loa años 1994 y 1995.
- b) Cantidad de contribuyentes Padrón General, separandolos según su cumplimiento de activos y no activos, cuando dentro del último año transcurrido no hubiera presentado la última D.D.J.J..
- c) Informar cuantos pagos mensualmente se realizaron en concepto de anticipos mínimos, durante el año 1995; discriminados por actividad.
- d) Cantidad de agentes de retención, nombres y apellidos o razón social, actividades en las cuales se encuentran inscriptos.
- e) Monto total recaudado por Impuestos a los Ingresos Brutos, discriminados por actividad y distritos para los años 1994 y 1995.
- f) Contribuyentes inscriptos en el Impuesto a los Ingresos Brutos, como mayorista por actividades y por distrito.
- g) Base imponible del año 1995 para los contribuyentes que obtuvieron certificado de tasa 0; según las normas vigentes.

Art.º 2.- De forma.


DANIEL C. GILLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial